

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 105

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE LEY

PROHIBIENDO CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION

EDIFICIA SOBRE LA COSTA DE LA BAHIA DE

USHUAIA.-

Entró en la sesión de: 26/5/88.

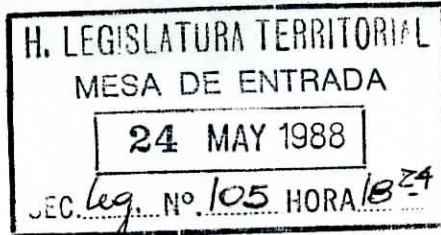
COMISION Nº 1.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA



PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

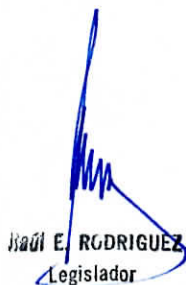
ARTICULO 1º.- PROHIBASE a partir de la promulgación de la presente Ley, cualquier tipo de construcción edilicia sobre la costa de la Bahía de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- DESCONOCER los derechos de ocupación que se quieran hacer valer sobre el sector, instrumentando las normas legales que correspondan para recuperar definitivamente para la comunidad el control efectivo de la zona ribereña, la que a través del Organismo pertinente deberá adecuar armonicamente / las construcciones existentes en el lugar y promover el traslado de aquellas que sean necesarias a lugares más aptos.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley, en el término de sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-


Carlos DE LORENZO
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
Presidente
Bloque Justicialista



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es sumamente conocido por nuestra comunidad, el estado lamentable en que se encuentra la zona ribereña en la Bahía de Ushuaia, la mala planificación y carencia de planeamiento en su momento impidió la recuperación de lo que debería ser un paseo costanero, que implicara el goce y // disfrute de la comunidad de un rasgo característico y distintivo de la ciudad Capital del Territorio.

La realidad actual, heredada de un impropio manejo del Espacio Municipal que le es propio (El planeamiento Urbano) define un desorden devenido de la improvisación; y lo que debería ser un patrimonio de la comunidad se ha transformado en algunos casos en elemento contaminante de las / aguas de la Bahía y de su entorno.

La Bahía de Ushuaia en sus riberas presenta un estado lamentable, invadidas por basura, containers, galpones y elementos ajenos al bien natural que debería preservarse como instrumento de uso comunitario y / recreativo, como así también turístico.

Del modo actual y de la forma en que se maneja este asunto prioritario perjudicamos a los habitantes impidiendo además el acceso a las costas, y entorpecemos el uso común y el turístico, empobreciendo con ello el patrimonio de nuestro Territorio y las reservas naturales que hacen al reaseguro del hombre y al espacio vital de vida que le es propio.--


Carlos DELORENZO
Legislador


Raúl R. RODRIGUEZ
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
Presidente
Bloque Justicialista